

nocimiento jurídico. Sugiere finalmente la inserción de los derechos humanos en las políticas sociales, en la educación, desde la perspectiva teórica brindada por el comunitarismo o por el perfeccionismo cívico (p. 94).

La monografía resulta adecuada como punto de partida o como referencia para cualquier universitario con deseo de profundizar su conocimiento acerca de los derechos. También será sugerente para los interesados en la evolución de la teoría jurídica aplicada a los derechos humanos, así como para los estudiosos de cuestiones de filosofía política contemporánea o incluso de ética social aplicada. En cualquier caso, en palabras de un conocido iuspublicista italiano, Antonio Cassese<sup>1</sup>: «Lo que importa, más allá de las formulaciones de la Declaración, es que constituye un decálogo para cinco mil millones de individuos. Observémosla bajo esta perspectiva: nos daremos cuenta de que –pese a todas las lagunas e insuficiencias– ha tenido el enorme mérito de constituir uno de los factores de unificación de la humanidad».

Juan MARTÍNEZ OTERO  
Universidad de Sevilla  
juan.maria.martinez@uv.es

---

**Ángela APARISI MIRALLES / Blanca CASTILLA DE CORTÁZAR /  
Martha MIRANDA NOVOA**

*Los discursos sobre el género: algunas influencias en el ordenamiento  
jurídico español*

Valencia, Tirant lo Blanch, 2017.

Esta obra de ANGELA APARISI, BLANCA CASTILLA DE CORTÁZAR y MARTHA MIRANDA aborda un tema de gran actualidad: los distintos discursos de género que se han ido sucediendo, y coexisten en la actualidad, así como sus repercusiones en el Derecho. A pesar de ser una cuestión compleja y extensa, el presente trabajo expone los aspectos principales de las diversas corrientes y, al mismo tiempo, muestra algunas de sus consecuencias jurídicas. La propuesta de las autoras versa sobre la evolución del término «género» a través de una

---

<sup>1</sup> CASSESE, A., *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, Ariel, Barcelona, 1991 (p. 308), p. 225.

mirada histórica-filosófica y busca explicar su influencia en la creación de las políticas públicas, específicamente en el caso de España.

El texto se compone de una introducción y cuatro capítulos: «Modelos de relación sexo-género: una aproximación histórico-filosófica», «Diferencia sexual y género en el siglo XX», «La construcción del género desde una antropología realista» y finalmente, «Modelos de género en el ámbito del derecho». Además, incluye un epílogo a modo de conclusión.

En la introducción, las autoras brindan una primera aproximación sobre las diferencias entre sexo y género y establecen los objetivos del libro, entre los que destacan: mostrar las corrientes filosóficas que han influido en la relación sexo-género a lo largo de la historia, analizar sus consecuencias jurídicas y proponer un modelo de relación sexo-género que permita hacer compatible igualdad y diferencia entre el varón y la mujer sin que ninguna categoría se imponga o lesione a la otra (pp. 13-20).

De acuerdo con los objetivos propuestos, en el capítulo I se describen los modelos de relación sexo-género que han surgido a lo largo de la historia. El primero, el modelo patriarcal, que durante muchos siglos predominó en la sociedad y aún pervive en muchos contextos, se estructura en torno a la relación de subordinación de la mujer con respecto al varón. Se fundamenta, asimismo, en la separación de las actividades del ámbito público, que se asignan al varón, y las del ámbito privado, que correspondían a la mujer. En otras palabras, el rol que ambos representaban en la sociedad viene enteramente definido por el sexo (pp. 26-46).

El segundo modelo de relación entre sexo-género es el primer feminismo de la igualdad. Los iniciales precursores de estas ideas aparecieron con la Revolución Francesa, afirmando que abolir la discriminación que en aquella época sufrían las mujeres era una condición indispensable para alcanzar la perfección humana. Una de las pensadoras que alentó esta corriente fue Karen Offen, quien proponía que el feminismo debía trascender toda coyuntura histórica y política, hasta alcanzar el verdadero cambio social. Es en esta etapa cuando se logra el reconocimiento a los derechos civiles y políticos de las mujeres, como el derecho al voto, a la educación superior y a la propiedad (pp. 67-88).

El primer feminismo de la igualdad evolucionó, en parte, hacia el modelo igualitarista, influenciado por el psicoanálisis de Freud, el existencialismo y el marxismo. Se radicaliza el igualitarismo y surgen nuevos objetivos basados en la eliminación categórica de las diferencias. En el origen de estos postulados se encuentra Simone de Beauvoir, quien en su libro *El Segundo Sexo*, equipara la

lucha entre hombres y mujeres a la lucha entre clases sociales de corte marxista, en la que la única solución es la revolución de los oprimidos, en este caso, la revolución sexual (pp. 88-97).

Por su parte, la reivindicación de la diferencia surge como un rechazo al feminismo radical, y alrededor de ella se conforma el cuarto modelo. Se busca el desarrollo de las mujeres desde una perspectiva individualista, es decir, que existan programas y políticas orientadas a promover aspectos como la maternidad, sin que ello signifique renunciar a la vida profesional. Se transita del «derecho a la igualdad» al «derecho a la diferencia» (pp. 97-112).

En esta misma línea, se llega la propuesta del modelo denominado «de la igualdad en la diferencia». En este caso la diferencia se intenta hacer compatible con la igualdad, sin que ninguna categoría se imponga o lesione a la otra. Por tanto, para lograr el verdadero desarrollo de las mujeres es necesario reconocer las aportaciones tanto de la feminidad como de la masculinidad en todas las esferas de la sociedad (pp. 112-117).

En definitiva, este capítulo I presenta una aproximación muy completa sobre la evolución del pensamiento feminista. Asimismo, posee muchos aciertos. Quizás lo más interesante es la manera de abordar la historia de las relaciones sexo-género. Es decir, el planteamiento de las autoras versa sobre revisar los modelos de relación sexo-género cuyas características corresponden a las distintas etapas por las que ha pasado el feminismo como movimiento ideológico. En otras palabras, estudiar el feminismo desde sus orígenes hasta la actualidad es prácticamente lo mismo que estudiar los modelos de relación sexo-género, pero lo primero sería desde una perspectiva histórica-lineal y lo segundo, desde un esquema teórico para representar una realidad muy compleja.

En el capítulo II del libro, desde una perspectiva antropológico-filosófica, se expone la evolución de la relación sexo-género a lo largo del siglo XX. Se parte del presupuesto de que en este siglo el tema de la identidad sexual comenzó a adquirir gran trascendencia, surgiendo en el campo académico los llamados *Women's Studies* y posteriormente los *Gender Studies*. Como es bien conocido, la antropología cultural cuestiona hasta qué punto las conductas humanas están influenciadas por la identidad sexual, o están determinadas por la cultura. Por un lado, las corrientes naturalistas proponen que el ciclo natural de reproducción humana encuentra su expresión social en la familia, institución que necesita tanto del hombre como de la mujer para poder funcionar adecuadamente. Por otro lado, el determinismo cultural, afirma que el contexto social define el género, pues la libertad humana trasciende cualquier característica biológica.

En este contexto, distintas corrientes filosóficas se suman a los estudios del género, como el principio dialógico de Feuerbach, quien afirma que la sexualidad no se puede separar del espíritu; en otras palabras, la esencia del hombre es su masculinidad y la de la mujer, su feminidad. Otra de las corrientes que tienen influencia en los estudios del género es el marxismo. Bajo la premisa de que para llegar a la igualdad es necesaria la revolución de las clases oprimidas, surge una corriente orientada a la liberación de la mujer. En este contexto, se llega a considerar a la familia como la estructura opresora por antonomasia, y se propone la revolución a través de la libertad sexual. Ello conecta con el existencialismo de Simone de Beauvoir, a quien ya se ha mencionado, cuando sostenía que para transformar la sociedad era necesario que la mujer imitara la conducta del varón, de tal manera que por esta vía se podría acabar con la división de roles. Para alcanzar dicha igualdad el único obstáculo era la maternidad, que, por tanto, debía rechazarse por medio del aborto (pp. 146-180).

Finalmente, se desarrollan algunas contribuciones del pensamiento posmoderno a la cuestión del género. Desde la perspectiva de la psicología se introduce el término «identidad de género» como resultado de la expresión de la propia experiencia sexual. Otra de las corrientes destacadas en este periodo es la teoría *queer*, la cual deconstruye los conceptos, no sólo de sexo, sino también de género, rechazando cualquier categoría estática o fija en este campo. Conviene resaltar que este discurso no ha quedado en un plano meramente académico o teórico, sino que ha mostrado su influencia en el seno de diversos organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas, donde distintos grupos de presión han contribuido a consolidar posiciones cercanas a estos planteamientos (pp. 201-215).

Con respecto a este capítulo, conviene destacar la acertada explicación del pensamiento posmoderno. Resulta realmente difícil exponer con tal precisión las influencias que tuvieron ciertas corrientes filosóficas en el postfeminismo de género, pues el cuestionamiento original de los roles de los sexos es completamente legítimo, mientras que la consolidación de esta ideología ha caído en un extremo que consideramos radical. Sin embargo, las autoras llevan a cabo con éxito la tarea emprendida en esta vertiente del libro.

En el capítulo III las autoras proponen una reconstrucción del género desde una visión antropológica unitaria y realista. Se retoma el concepto fundamental de dignidad como valor universal, inherente e inalienable que distingue al ser humano de cualquier otro ser. También se reivindica la dimensión de la razón como característica principal de la persona. El cuerpo se considera

una expresión de la persona, en otras palabras, la dimensión biológica, psicológica y espiritual de la persona, se hace tangible mediante el cuerpo, sin fragmentar una de las otras (pp. 229-250). En efecto, se redescubre al ser humano como un ser creado, una unidad que trasciende cualquier realidad tangible o, como diría Kant en su imperativo categórico, la persona no puede ser un medio, sino un fin en sí misma y posee una libertad más allá de la voluntad, que consiste en la autopropiedad de la dignidad.

Según las autoras, dicha noción de persona tiene implicaciones directas en el tema del género, pues se establece que ésta es una unidad, constituida por distintas dimensiones, con una dignidad inherente, y que se expresa en la realidad corporal de dos formas: hombre y mujer. Ambas realidades encuentran su realización en la masculinidad y en la feminidad, cuyas características se complementan mutuamente en todos los ámbitos de la vida: social, cultural, empresarial, político... Una evidencia de ello es la reproducción humana, que trasciende a lo que Karol Wojtyła llamó el significado esponsal de la corporeidad, afirmando que el ser humano, en su realidad ontológica complementaria, está llamado al amor y para el amor. Finalmente, a partir de los presupuestos que se van señalando, se sostiene que el ser humano encuentra su plenitud al dar y recibir amor en un sentido de reciprocidad mutua (pp. 290-309).

En relación a este capítulo, considero que tiene gran valor la profundización que se lleva a cabo desde la perspectiva de la antropología realista, al abordarse nociones tan ricas y complejas como la dignidad humana, la persona, la trascendencia y el significado esponsal del cuerpo. Por ello, en el capítulo se hace una excelente síntesis del fundamento de la co-reciprocidad entre el varón y la mujer.

Por último, después del mencionado recorrido histórico, filosófico y antropológico sobre los discursos del género, las autoras, en el capítulo IV, plasman algunas influencias del pensamiento posmoderno de género en el ordenamiento jurídico español. La primera Ley en mención es la 13/2005, por la que se modifica el Código Civil en materia de matrimonio para incluir a personas del mismo sexo (pp. 344-371). Por su parte, la Ley 15/2005 establece la posibilidad del divorcio unilateral e incausado (pp. 377-383). En lo que atañe a la Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción asistida, se destaca el rasgo de la supresión de la diferencia entre las categorías de paternidad y maternidad (pp. 383-411). Asimismo, se menciona la Ley 3/2007, que faculta a las personas que no se identifiquen con sus características biológicas a modificar su nombre y sexo sin necesidad de someterse a cambios quirúrgicos (pp. 411-425). Finalmente se menciona la Ley Orgánica 3/2007 que, en opinión de las

autoras, representa, en rasgos generales, el modelo de la igualdad en la diferencia, siendo su objetivo principal la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad y, especialmente en la familiar (pp. 425-443). En definitiva, en este capítulo se muestra como el ordenamiento jurídico español es una prueba fehaciente de que los discursos de género han trascendido notablemente del ámbito cultural y académico, para influir de manera decisiva en el derecho.

En conclusión, las autoras muestran la trascendencia que han cobrado actualmente los discursos de género y su repercusión en todos los ámbitos de la vida social, especialmente en el jurídico (pp. 443-451). Merece destacarse la amplísima bibliografía, que recorre de manera interdisciplinar ámbitos tan diversos como la filosofía, la antropología, la sociología, la teología, la filosofía jurídica y el derecho, desde textos clásicos como los de Simone de Beauvoir o Hannah Arendt, hasta las posturas más actuales como las de Judith Butler, pasando por la antropología de Juan Pablo II.

No cabe duda de que estamos ante una obra arriesgada para el tiempo en el que le ha tocado surgir, pero precisamente en ello radica su valor para el estudio de la persona y su identidad más profunda. En definitiva, nos hallamos ante un texto que todo el que desee comprender la evolución de los discursos de género, su situación actual, y sus consecuencias jurídicas, debe conocer.

Olivia SERRANO  
 Universidad de Navarra  
 aserrano.16@alumni.unav.es

---

### Adoración GUAMÁN HERNÁNDEZ / Gabriel MORENO GONZÁLEZ

*Empresas Transnacionales y Derechos Humanos.*

*La necesidad de un Instrumento Vinculante*

Editorial Bomarzo, Albacete, 2018.

Desde la segunda mitad del siglo XX, el impacto negativo de las empresas sobre el disfrute de los derechos humanos y el medio ambiente es un tema que ha generado intensos debates entre diversos actores de la comunidad internacional. Estos debates se han centrado en cómo regular las actividades de las empresas para proteger, respetar e implementar los derechos humanos y asegurar su responsabilidad en caso de violaciones. El resultado ha sido la elaboración progre-